

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

Reunida el 13 de abril del 2015

En la ciudad de Quito, el día 13 de abril de 2015, a las 09h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Manuel Ambrosi E6-178 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los Socios de PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA, en lo posterior denominada la "Compañía".

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta General Ordinaria de Socios (en adelante la Junta) el señor Diego Javier Calisto Arteta, y como Secretario Ad-Hoc, el señor Diego Xavier Calisto Alborno.

De conformidad con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, el Secretario prepara la lista de asistentes a la Junta instalada a las 9h30, de acuerdo con el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado US \$	Participaciones	Porcentaje %
Diego Javier Calisto Arteta	44.070	44.070	19,5
Diego Xavier Calisto Alborno	2.260	2.260	1
Galo Olmedo Cevallos Fajardo	66.670	66.670	29,5
OMYA ANDINA S.A. <i>Representado por: José Rafael Bustamante Crespo</i>	113.000	113.000	50
TOTAL	226.000	226.000	100

El Secretario deja constancia que los Socios presentes totalizan el 100% del capital social de la Compañía.

Por encontrarse presente la mayoría del capital suscrito y pagado de la Compañía, los Socios resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre los informes de los Administradores, Comisario y Auditores del año 2014.**

2. Conocer y resolver sobre el estado de situación financiera de la Compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
3. Conocer y resolver sobre la distribución de beneficios sociales correspondientes al año 2014 y la formación de reservas.
4. Conocer y resolver sobre la contratación de la firma de Auditoría Externa para el año 2015, fijar y revisar sus honorarios.
5. Conocer y resolver sobre el nombramiento del Comisario para el año 2015 y fijar sus honorarios.
6. Conocer y resolver sobre la reforma íntegra y codificación del Estatuto Social de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se trate el orden del día acordado y por Secretaría se da lectura al primer punto:

1. Conocer y resolver sobre los informes de los Administradores, Comisarios y Auditores del año 2014.

El Presidente deja constancia de que los Socios fueron notificados y tuvieron acceso a los documentos desde el día 27 de marzo del 2015.

El Presidente, en su calidad de representante legal del Gerente de la Compañía, da lectura al informe de Gerente.

El señor Diego Javier Calisto Arteta eleva a moción la aprobación del informe antes mencionado.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

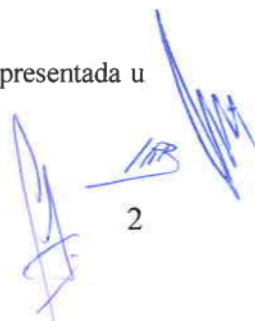
Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, a excepción de la que por ley realiza el señor Diego Javier Calisto Arteta por ser el representante legal del Gerente de la Compañía, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 1.1. **APROBAR** el informe de Gerente correspondiente al año 2014.

El Comisario toma la palabra y procede a leer su informe.

El señor Diego Javier Calisto Arteta propone y eleva a moción la aprobación del informe antes mencionado.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right, with the number '2' written below them.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

1.2. **APROBAR** el informe de Comisario del año 2014.

El Presidente dispone que se dé lectura, por Secretaría, al informe de Auditoría.

El señor Diego Javier Calisto Arteta propone y eleva a moción la aprobación del informe de Auditoría Externa correspondiente al ejercicio económico 2014.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

1.3. **APROBAR** el informe de Auditoría Externa del año 2014.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al segundo punto:

2. Conocer y resolver sobre el estado de situación financiera de la Compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El Presidente deja constancia de que los Socios fueron notificados y tuvieron acceso a los documentos desde el día 27 de marzo del 2015.

El Presidente dispone que se dé lectura a los informes de estado de situación financiera de la Compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El señor Diego Javier Calisto Arteta propone y eleva a moción la aprobación del informe de estado de situación financiera de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2014.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.



Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, a excepción de la que por ley realiza el señor Diego Javier Calisto Arteta por ser el representante legal del Gerente de la Compañía, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 2.1. **APROBAR** el estado de situación financiera de la Compañía correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al tercer punto:

3. **Conocer y resolver la distribución de beneficios sociales correspondientes al año 2014 y la formación de reservas.**

El Gerente de la Compañía propone que las utilidades generadas durante el año 2014, luego de que se realice la deducción de impuestos y el reparto a los trabajadores, se lo deje en las arcas de la compañías para las poder responder en el momento de montar la nueva planta y demás actividades de la Compañía.

El señor Diego Javier Calisto Arteta eleva a moción su propuesta.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 3.1. **APROBAR** que los beneficios sociales correspondientes al año 2014 no se reparta entre los Socios y queden bajo resguardo de la Compañía en la cuenta contable correspondiente.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al cuarto punto:

4. **Conocer y resolver la contratación de la firma de Auditoría Externa, fijar y revisar sus honorarios.**

El Presidente de Junta dispone que los Socios expongan, para consideración de la Junta, los posibles candidatos para desempeñar funciones de auditoría externa de la Compañía para el ejercicio 2014. Los

nombres propuestos son: i) Deloitte&Touche, ii) PricewaterhouseCoopers, iii) Ernst & Young, y iv) KPMG.

El Señor Diego Javier Calisto Arteta propone y eleva a moción otorgar facultades al Gerente de la Compañía para la contratación de una de las firmas antes propuestas como auditora externa de la Compañía para el año 2015.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 4.1. **OTORGAR** facultades al Gerente de la Compañía para la contratación y negociación de honorarios de la firma de Auditoría Externa, según las opciones propuestas por la Junta.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al quinto punto:

- 5. Conocer y resolver sobre el nombramiento del Comisario para el año 2015 y fijar sus honorarios.**

El señor Diego Javier Calisto Arteta propone y eleva a moción que el nombramiento de Comisario para el periodo 2015 se resuelva en una junta posterior.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta **RESUELVE**:

- 5.1. POSPONER** el nombramiento del Comisario para que sea resuelto en una Junta General posterior.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se dé lectura al sexto punto:

Handwritten signature in blue ink and the number 5 written below it.

6. Conocer y Autorizar la sustitución íntegra del Estatuto Social vigente por un Estatuto Social Sustitutivo.

El señor Presidente manifiesta la conveniencia para la Compañía de reformar integralmente y codificar el estatuto social, de conformidad con el siguiente texto:

ESTATUTO SOCIAL PLANTA INDUSTRIAL LACEC

Artículo Primero. RAZÓN SOCIAL

La razón social de la compañía es PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

Artículo Segundo. OBJETO SOCIAL

La Compañía tiene por objeto el desarrollo de actividades industriales (transformación de materia prima) para la producción, fabricación y comercialización de productos químicos inorgánicos básicos, especialmente carbonato de calcio.

Artículo Tercero. MEDIOS

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, negociar y suscribir contratos de compraventa, arrendamiento en todas sus modalidades, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. Para el desarrollo de sus actividades, también podrá ser comisionista, mandante o representante de personas naturales o jurídicas, ser accionista y/o socia de compañías nacionales o extranjeras.

Artículo Cuarto. DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país.

Artículo Quinto. CAPITAL SOCIAL

- 5.1.** El capital social de la Compañía es de US\$ 226,000.00 (doscientos veintiséis mil dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 226.000 (doscientas veinte y seis mil participaciones sociales) de US\$ 1.00 (un dólar con 00/100 de los Estados Unidos de América) cada una.
- 5.2.** Todas las participaciones tendrán el mismo derecho a voto y a percibir las mismas ganancias en la proporción correspondiente, así como tendrán el mismo derecho, en la proporción correspondiente, para la distribución en caso de producirse un proceso de liquidación de la Compañía.

Artículo Sexto. CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que se expresará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

Artículo Séptimo. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro y otros socios o de terceros con el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública en la forma prescrita por la ley.

Artículo Octavo. AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL

Si la Junta General de Socios acordare el aumento del capital social, los socios tendrán derecho preferentemente para suscribirlo, en proporción a sus respectivas participaciones. La Junta General podrá acordar la reducción del capital social en los casos y con los requisitos que señala la ley.

Artículo Noveno. DERECHO, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS

Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que establece la Ley de Compañías.

Los socios tienen la obligación de informar todas y cada una de las transacciones de la Compañía en las cuales, directa o indirectamente, sea parte interesada.

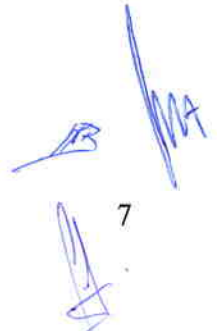
Las decisiones sobre aquellos negocios en los cuales un socio sea parte interesada, deberán ser adoptadas por la mayoría especial establecida en este Estatuto.

Artículo Décimo. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La Junta General es el máximo órgano de gobierno de la Compañía, será presidida por el Presidente de la Compañía y administrada por el Gerente.

Artículo Décimo Primero. JUNTA GENERAL

- 11.1.** La Junta General de Socios, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía.
- 11.2.** La Junta General tiene atribuciones y poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, y para tomar las decisiones que juzgue conveniente para la buena marcha de la Compañía y la defensa de sus intereses, respetando los derechos de mayoría calificada determinados en este Estatuto.
- 11.3.** La Junta General se reunirá ordinariamente convocada por el Presidente, por el Gerente o por el Subgerente, por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. La Junta se reunirá extraordinariamente en cualquier fecha previa convocatoria. Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, y sólo podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.
- 11.4.** No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá reunirse la Junta General sin convocatoria, en cualquier día y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que estuviere presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, en cuyo caso suscribirán todos ellos el acta respectiva.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right and a smaller one on the left, with the number 7 written below them.

- 11.5.** La Compañía no puede resolver válidamente ni puede adoptar ninguna resolución sobre los asuntos contenidos en los artículos décimo cuarto y décimo quinto, sin que se cuente con la aprobación la mayoría calificada requerida por este Estatuto.

Artículo Décimo Segundo. CONVOCATORIA Y QUORUM

- 12.1.** Salvo la Junta a la que se refiere el numeral tercero del artículo precedente, que no se requiere de convocatoria, las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas con ocho días de anticipación por los menos a la fecha señalada para la reunión, mediante comunicación verbal y escrita dirigida a los Socios.
- 12.2.** La convocatoria la hará el Presidente, el Gerente o el Subgerente. Debe enunciar el objeto de la reunión y todos los datos que señala el artículo tercero del Reglamento Sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.
- 12.3.** La Junta General se considerará constituida en primera convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad del capital social, por lo menos; y, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, expresándose así en la convocatoria.

Artículo Décimo Tercero. CONCURRENCIA

Los socios podrán concurrir a la Junta General personalmente, o por medio de representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que la representación se haya conferido por poder legalmente otorgado ante Notario.

Artículo Décimo Cuarto. MAYORÍA CALIFICADA PARA ADOPTAR DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL

Se requerirá del voto unánime del cien por ciento de todas las participaciones suscritas y pagadas de la Compañía para que en cualquier Junta se pueda válidamente resolver sobre cualquiera de los siguientes asuntos:

- a) Cualquier reforma o modificación a los Estatutos de la Compañía.
- b) El aumento, amortización o reducción del capital de la Compañía.
- c) La compra por parte de la Compañía de sus propias participaciones para convertirlas en participaciones de tesorería.
- d) La Escisión, división, disolución o liquidación, fusión con otra empresa, o cualquier transferencia del negocio.
- e) La adquisición y venta de subsidiarias, participaciones, intereses y acciones de otras sociedades, de la totalidad o sólo una parte de las empresas, o las operaciones comerciales y de cualquier interés en cualquier tipo de negocio (o la compra de activos, la compra de acciones, fusiones, joint venture),

compra, venta, transferencia, arrendamiento, gravamen, cancelación u otra disposición en cualquier parte del negocio de la Compañía o en cualquier parte de los activos de la Compañía.

- f) La transformación de la Compañía.
- g) Las inversiones de más de US\$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que no estén ya incluidos en un plan de inversión aprobado.
- h) La celebración, terminación o modificación de: (i) las operaciones o decisiones (incluyendo, pero no limitado a la oferta, distribución, fabricación, agencia y contratos de servicio) superior a un valor anual del contrato de US\$ 500,000.00 (quinientos mil con 001/00 dólares de los Estados Unidos de América), y (ii) los contratos individuales de venta superiores a US\$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) en ventas netas anuales de la Compañía.
- i) La ampliación o modificación sustancial, del alcance de los negocios de la Compañía (que comprenda la extensión de los negocios de la Compañía fuera de Ecuador).
- j) La disolución o liquidación de la Compañía.
- k) Las transacciones realizadas en condiciones normales de mercado con o a nombre de la Compañía, cuando un socio o cualquiera de sus afiliados o miembros de su familia sea una parte interesada en dicha operación, ya sea directa o indirectamente y aprobación, en su caso, de cualquier aumento de la remuneración prevista para el socio interesado a través de esta transacción.
- l) Cualquier decisión que tenga como resultado el aumento de los compromisos de uno o varios de los socios o cualquier asunto que requiera una decisión unánime de los socios de conformidad con cualquier ley o reglamento aplicable.
- m) Cualquier cambio o terminación del contrato de suministro de material celebrado entre PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA. y CEVALLOS CALISTO CIA. LTDA.
- n) La constitución de una hipoteca o venta de cualquier activo inmobiliario de la Compañía.
- o) La obtención de cualquier deuda de crédito para la Compañía que, en lo individual o en conjunto con otros créditos no autorizados, sea mayor a US\$ 200,000.00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- p) El nombramiento, remoción, retribución y fondo de pensiones y jubilaciones del Gerente.
- q) El nombramiento, remoción, retribución y fondo de pensiones y jubilaciones del Presidente de la Compañía.
- r) El financiamiento que requiera la Compañía para la expansión de sus operaciones.

Artículo Décimo Quinto. DECISIONES DE MAYORÍA SIMPLE

Toda decisión que por ley debe tomarse mediante Junta de General y que no requiera de una mayoría calificada según lo previsto en el artículo décimo quinto de este Estatuto será resuelta por el voto afirmativo de la mayoría simple del capital social suscrito y pagado de la Compañía presente en la Junta General.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente se aprobarán con mayoría simple los siguientes actos:

- a) La delegación de facultades o atribuciones por parte del Gerente, incluido el otorgamiento de poderes.
- b) La determinación de los principios generales del negocio de la Compañía y la estrategia corporativa.
- c) La aprobación del plan estratégico de 5 años, el presupuesto anual y el plan de inversiones.
- d) La Celebración, terminación o modificación de (i) transacciones o medidas individuales (incluyendo, pero no limitado a contratos de suministro, distribución, fabricación, agencia y servicio) con un valor contractual anual de entre US\$ 200,000.00 (doscientos mil con 001/00 dólares de los Estados Unidos de América) y US\$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), a menos que se hayan incluido en el presupuesto anual o en el plan de inversiones, y de (ii) los contratos individuales de venta entre US\$ 200,000.00 (doscientos mil con 00/00 dólares de los Estados Unidos de América) y US\$ 500,000.00 (quinientos mil con 00/00 dólares de los Estados Unidos de América) en ventas netas anuales de la Compañía.
- e) Las transacciones individuales de enajenación, compra, venta, transferencia, arrendamiento, gravamen, cancelación u otra disposición de cualquiera de los activos productivos (incluyendo, sin limitación de maquinaria, vehículos, edificios, mejoras de edificios, equipos y accesorios), de la Compañía, por un monto superior a los US\$ 200,000.00 (doscientos mil con 00/00 dólares de los Estados Unidos de América).
- f) El establecimiento y cierre de filiales, líneas de negocio, ubicaciones, actividades, sucursales, así como el arrendamiento, la compra o el cierre de almacenes u oficinas de la Compañía.
- g) Los proyectos para aumentar o reducir el personal de trabajo en más del 10% durante un período de un año calendario.
- h) Cualquier cambio significativo a los productos y servicios ofertados o prestados por la Compañía.
- i) Cualquier cambio significativo en la fijación de precios de los productos y servicios ofertados o prestados por la Compañía.

- j) El participar o formar parte en una asociación sindical o similar, así como la celebración de cualquier asociación, acuerdo de cooperación, alianza, acuerdo de reparto de utilidades, asociación o joint venture u otra medida similar.
- k) La concesión u obtención de préstamos de un tercero o la emisión de cualquier bono, garantía financiera, o carta de crédito o cualquier otro tipo de garantía por cualquier monto de menos de uno punto cinco (1.5) veces el patrimonio de la Compañía, según el valor en libros en conformidad con los PCGA del Ecuador.
- l) La compra o venta de derechos de propiedad intelectual, incluyendo, sin limitaciones, las patentes, y la compra o concesión de licencias o marcas.
- m) La participación y establecimiento de la estrategia en litigios o cualquier procedimiento ante un Tribunal de Justicia, así como en los conflictos con las autoridades gubernamentales, cuya cuantía, potencial o real, supere US\$ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- n) La aprobación de los balances anuales y resultados y la distribución de beneficios a los socios.
- o) El Nombramiento, remoción, remuneración y atribuciones del auditor principal y suplente.
- p) El Nombramiento, remoción, remuneración y atribuciones del liquidador.
- q) El solicitar al Gerente una rendición de cuentas de sus Gestiones.
- r) Cualquier cambio de las personas que tengan firma autorizada dentro de las cuentas bancarias de la Compañía.
- s) El nombramiento, remoción, retribuciones y fondo de pensiones y jubilaciones del Subgerente.
- t) Definir las atribuciones del Subgerente.

Artículo Décimo Sexto. PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente de la Compañía deberá ser nombrado por unanimidad de los socios y ejercerá sus funciones por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente mientras no sea removido del cargo.

Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Presidir en las Juntas General de la Compañía.
- b) Monitorear el progreso de la Compañía.
- c) Sustituir al Gerente en el evento de su ausencia temporal o permanente, hasta que la Junta General nombre a un nuevo Gerente.

- d) Supervisar las acciones tomadas por el Gerente y otros funcionarios de la Compañía.
- e) Cumplir con todas las demás funciones ejercer cualquier otra atribución de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.

Artículo Décimo Séptimo. GERENTE

El Gerente de la Compañía deberá ser nombrado por unanimidad de los socios por un período de tres años, y podrá ser reelegido de manera indefinida mediante aprobación unánime, siempre y cuando no haya sido removido del cargo.

El Gerente es el representante legal de Compañía, será responsable de la dirección y la administración de los negocios y asuntos de la Compañía y deberá representar a la Compañía ante terceros.

El Gerente requerirá de la autorización previa de la Junta General de accionistas para otorgar poderes generales. Sin embargo podrá otorgar sin dicha autorización poderes especiales, dentro del ámbito de su autoridad para los requisitos de administración del día a día de la Compañía.

En el evento de ausencia temporal o permanente del Gerente, deberá ser remplazado por el Presidente hasta su regreso o hasta que los socios elijan un nuevo Gerente.

Artículo Décimo Octavo. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE

Son atribuciones y deberes del Gerente, además de las establecidas en las leyes y reglamentos aplicables, las siguientes:

- a) Encargarse de hacer que se prepare trimestral y anualmente los balances de la Compañía, estados de pérdidas y ganancias, los estados financieros de la Compañía, y reportar las operaciones de la Compañía a las Juntas Universales de Socios.
- b) Encargarse de hacer que se presenten ante las Autoridades Gubernamentales todos los documentos que requieran.
- c) Proponer a la Junta General de Socios la declaración y reparto de los dividendos de la Compañía.
- d) Manejar las operaciones del día a día de la Compañía.
- e) Contratar personal y terminar la relación laboral con los empleados y trabajadores de la Compañía.
- f) Fijar objetivos de venta y otras metas de rendimiento de la Compañía.
- g) Celebrar, terminar o modificar: (i) transacciones o medidas individuales (incluyendo, pero no limitado a contratos de suministro, distribución, fabricación, agencia y servicio), cancelar o eliminar cualquier compra, venta, transferencia, arrendamiento, gravamen, cancelación u otra disposición de cualesquiera de los activos productivos (incluyendo, sin limitación de maquinaria, vehículos,

edificios, mejoras de edificios, equipos y accesorios) de la Compañía; comparecer en litigios, cualquier procedimiento ante un tribunal de justicia, así como los conflictos con las autoridades gubernamentales; obtener cualquier deuda o crédito para la Compañía que, en lo individual o en conjunto con otros créditos no autorizados, hasta los montos que se definan en la Junta General.

- h) Presentar todas las declaraciones que por ley debe presentarlas el representante legal de la Compañía.
- i) Designar, siguiendo las instrucciones de la Junta General, a las personas que tendrán la firma autorizada en las cuentas bancarias de la Compañía. Todo pago que realice la Compañía ya sea mediante cheque, transferencia o por cualquier otro medio deberá contar con al menos dos firmas autorizadas para que puedan ser realizados.
- j) Encargarse de que la Compañía cuente con reportes financieros, verdaderos y precisos, de acuerdo a las normas aplicables y a los principios contables generalmente aceptados.
- k) Responsabilizarse de que la Compañía genere mensualmente los reportes que sean necesarios para mantener razonablemente informados a los socios de las operaciones y situación financiera de la Compañía.

Artículo Décimo Noveno. DEL SUBGERENTE

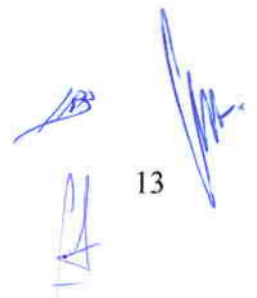
El Subgerente será designado por la Junta General para un período de tres años pudiendo ser indefinidamente reelegido, podrá ser socio o no de la Compañía. La Junta General podrá acordar, en cualquier tiempo, la remoción del Subgerente. A más de la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía sus atribuciones, serán establecidas por la Junta General de Socios.

Artículo Vigésimo. LÍMITES DE LOS PODERES DEL PRESIDENTE, GERENTE Y SUBGERENTE DE LA COMPAÑÍA

El Presidente, el Gerente y el Subgerente tienen amplias facultades para la administración de la Compañía, de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables y a lo contenido en este Estatuto; sin embargo, no podrán realizar ningún acto ni tomar una decisión de aquellas que requieran aprobación previa y expresa por parte de la Junta General y que están detalladas en los artículos décimo quinto y décimo sexto de este Estatuto.

Artículo Vigésimo Primero. FONDO DE RESERVA Y REPARTO DE UTILIDADES

- 21.1.** La Compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas de cada ejercicio el porcentaje que fija la ley, hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social. Si este fondo, una vez constituido disminuyere por cualquier causa, se reintegrará en la misma forma.
- 21.2.** Los socios distribuirán no menos del 30% de las utilidades entre los socios de la Compañía, hasta el 30 de junio de cada año.



Artículo Vigésimo Segundo. LIQUIDACIÓN. En caso de disolución y liquidación de la Compañía, los encargados de la liquidación, serán el Presidente y el Gerente, o uno de ellos, solamente a juicio de la Junta General la que podrá bien designar como liquidador a un tercero. La Liquidación se someterá, en todo caso, a las disposiciones respectivas de la Ley de Compañías.

.....

Una vez que el texto ha sido revisado y discutido por los Socios de la Compañía, el señor Presidente eleva a moción la propuesta de reforma íntegra y codificación del estatuto Social de la Compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA.

El Presidente de la Junta consulta a los Socios si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para ponerla en consideración de los Socios.

Los Socios apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que se debe proceder con la votación sobre la moción propuesta y que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en votación; además informa que al momento de votar no se puede modificar la moción propuesta.

Al no haber votos en contra, en blanco, ni abstenciones, por UNANIMIDAD la Junta RESUELVE:

- 6.1. ACEPTAR** la moción propuesta por OMYA ANDINA S.A., reformar integralmente y codificar el Estatuto Social de la compañía PLANTA INDUSTRIAL LACEC CIA. LTDA
- 6.2. AUTORIZAR** al Gerente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública de reforma íntegra y codificación del Estatuto Social y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Socios.
- 6.3. DESIGNAR** al doctor Juan Carlos Pérez y/o al abogado Gabriel Santelices, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso reforma íntegra y codificación del Estatuto Social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 12h00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregaran los siguientes documentos:

- a) Lista de asistentes.
- b) Carta poder de los Socios.
- c) Informe del Gerente.
- d) Informe de Comisario.
- e) Informe de Auditores.
- f) Copia de los balances económicos 2014.

g) Escritura de reforma íntegra y codificación del Estatuto Social de la Compañía inscrita en el Registro Mercantil.



Diego Javier Calisto Arteta
Socio-Presidente Ad-Hoc de la Junta



Diego Xavier Calisto Alborno
Socio-Secretario Ad-Hoc de la Junta



OMYA ANDINA S.A.
Representada por:
José Rafael Bustamante Crespo
Socio



Galo Cevallos Fajardo
Socio